

09 JUN. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

La urgente necesidad que tiene el Dpto. de Salud Municipal de Cauquenes de adquirir 3.000 frascos de alcohol desnaturalizado 70% x 250 ml, para que el servicio en los establecimientos atención de salud municipal puedan estar operativo, considerando que es de vital importancia contar con este insumo, para desinfectar zonas tanto inertes (superficies, instrumental, etc) y preparación de áreas quirúrgicas o de punción.

- La cotización del oferente **COMERCIAL MUNOZ Y COMPANIA LIMITADA**, por **\$ 3.748.500 (IVA incluido)**, que contempla adquirir 3.000 frascos de alcohol desnaturalizado 70% x 250 ml.
- Decreto Exento 2367 de fecha 25 de mayo del 2022, que reconoce fundadamente la circunstancia de "EMERGENCIA" de ejecutar a la brevedad todas las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, para que el servicio pueda estar operativo, considerando que es de vital importancia contar con este insumo, para desinfectar zonas tanto inertes (superficies, instrumental, etc) y preparación de áreas quirúrgicas o de punción. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8, letra c de la ley 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y en los artículos 10 n° 3 y 51 del Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- La autorización otorgada, según legalidad vigente, por la máxima autoridad del servicio, estampada en memorándum N° 61 de fecha 16 de mayo de 2022, para catalogar la situación descrita en los puntos anteriores, como una emergencia que requiere solución con carácter de "urgente".
- Memorándum N° 46 para el SAR Dr. Juan Saavedra Macaya de fecha 13 de mayo de 2022 y el Memorándum N° 47 para los establecimientos asistenciales de fecha 13 de mayo de 2022 del encargado de Farmacia de Salud Municipal, por medio del cual se da cuenta, a la Directora comunal de la urgente necesidad de adquirir el bien y servicios.
- la circular C37 N° 06 – Santiago, 12 de mayo del 2022, que indica "Alerta de retiro de los productos mencionados del laboratorio DIFEN PHARMA de su uso Clínico y cuarentena inmediata", ya que el Ministerio de Salud se encuentra en estudio de un brote multicéntrico de infecciones por el complejo Burkholderia cepacia. En este contexto, dada a la reciente comunicación por parte de la Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED) del instituto de Salud Pública (ISP) de una alerta farmacéutica de retiro de mercado de los productos, así como los hallazgos encontrados en la misma planta de producción, que ocasionaron la alerta farmacéutica de retiro de mercado del producto, y la suspensión de actividades de fabricación, envasado y distribución de la totalidad de productos fabricados o envasados en dicha planta (Acta inspectiva 306/2022).
- Por lo anterior se identifican en nuestro servicio, los siguientes productos elaborados en la planta mencionada:
  - Povidona Yodada solución 10%
  - Agua oxigenada
  - Jabón líquido 2%
  - Alcohol gel tópico 70%
  - Vaselina líquida oral
  - Alcohol desnaturalizado solución tópica 70%
  - Otros.
- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 10 n° 3) y 51 de su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir bienes y servicios, para para que el servicio pueda estar operativo. Considerando que es de vital importancia contar con este insumo, para desinfectar zonas tanto inertes (superficies, instrumental, etc) y preparación de áreas quirúrgicas o de punción.

Que de acuerdo a la normativa, en materia de contratación de bienes y servicios, le corresponde a la autoridad máxima del servicio, calificar el carácter excepcional de EMERGENCIA o no a determinadas adquisiciones y/o que en la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa; toda vez que, como la Ley lo contempla y la contratación es indispensable para que la Municipalidad de Cauquenes pueda dar cumplimiento a las labores asistenciales de Salud en APS.

Que debido a la urgencia derivada de la situación antes descrita; se hace del todo imperioso cautelar los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en el uso de los recursos públicos por parte de la Municipalidad de Cauquenes, tanto en las etapas primarias de planificación y organización, así como también en las posteriores y.

Lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así como también el número 3 del artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

**AUTORIZASE**, el trato directo y la emisión de la respectiva orden de compra, por la adquisición de:

- 3.000 frascos de alcohol desnaturalizado 70% x 250 ml, a la Razón Social, **COMERCIAL MUNOZ Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 78.906.980-8**, Domiciliado en sucursal de Talca calle 6 Sur 1519, Región del Maule; por un valor de **\$ 3.748.500 (IVA incluido)**, los que se pagarán previa recepción conforme, por parte del encargado de farmacia de este Departamento de Salud, por el bien y servicios adquiridos.

1. **ADJUDIQUESE**, a la Razón Social;

- **COMERCIAL MUNOZ Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 78.906.980-8**, el monto total de **\$ 3.748.500 (IVA incluido)**, para adquirir 3.000 frascos de alcohol desnaturalizado 70% x 250 ml, para que el servicio en los establecimientos atención de salud municipal puedan estar operativo, considerando que es de vital importancia contar con este insumo, para desinfectar zonas tanto inertes (superficies, instrumental, etc) y preparación de áreas quirúrgicas o de punción.

2. **IMPUTESE**, el gasto que se origina al presupuesto de salud municipal vigente, año 2022.

3. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ALCALDESA**

### DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Dirección de Salud
- Finanzas - salud